

**COI No. 33 - AGOSTO 15 DE 2019  
ADICIONAL 1 (Publicado el 16 de Agosto de 2019)  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37503	CL 49 SUR DG 51 SUR	CL 49 SUR DG 51A SUR	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR, PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-19: - EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS SE DEBE DESCRIBIR EN DETALLE EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO PARA CADA TAMO PROPUESTO. - SE DEBE VERIFICAR EL COSTADO DE INTERVENCION Y EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, LOS MISMOS SE DEBEN RELACIONAR EN EL FORMATO COI SEGUN EL TRAMO SOLICITADO. - DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA EN EL ANDEN NORTE YA QUE MIENTRAS ESTE VIGENTE DICHO PMT (CIERRE TOTAL DE ANDEN Y DEL CARRIL NORTE PARA EL PASO PEATONAL) NO ES VIABLE LA IMPLEMENTACION SIMULTANEA CON EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN Y DEL CARRIL SUR PUES SE GENERARIA UN CIERRE TOTAL DE CALZADA AFECTANDO LA MOVILIDAD DEL SECTOR. - EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR EL DELEGADO DE TRANSMILENIO TENIENDO EN CUENTA LA AFECTACION A RUTAS ALIMENTADORAS CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210750-2019
37504	KR 10 ESTE CL 52 SUR	KR 10 ESTE CL 52B SUR	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL ORIENTAL, PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-19: - EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS SE DEBE DESCRIBIR EN DETALLE EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO PARA CADA TAMO PROPUESTO. - DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA EN EL ANDEN NORTE DE LA CL 49 SUR ENTRE DG 51 SUR Y DG 51A SUR YA QUE MIENTRAS ESTE VIGENTE DICHO PMT (CIERRE TOTAL DE ANDEN Y DEL CARRIL NORTE PARA EL PASO PEATONAL) NO ES VIABLE LA IMPLEMENTACION SIMULTANEA PUES SE GENERARIAN MANIOBRAS DE ZIGZAGUEO Y PASO UNO A UNO AFECTANDO LA SEGURIDAD VIAL DEL SECTOR. - EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR EL DELEGADO DE TRANSMILENIO TENIENDO EN CUENTA LA AFECTACION A RUTAS ALIMENTADORAS CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210750-2019
37505	DG 54 SUR KR 10 ESTE	DG 54 SUR CL 54 SUR	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN SUR, PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-19: - EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS SE DEBE DESCRIBIR EN DETALLE EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO PARA CADA TAMO PROPUESTO. - SE DEBE VERIFICAR EL COSTADO DE INTERVENCION Y EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, LOS MISMOS SE DEBEN RELACIONAR EN EL FORMATO COI SEGUN EL TRAMO SOLICITADO. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA EN EL ANDEN SUR DE LA DG 54 SUR ENTRE KR 10 ESTE Y CL 54A SUR, EL CUAL CUENTA CON PMT VIGENTE PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN NORTE; LA IMPLEMENTACION SIMULTANEA DE LOS PMT NO ES COHERENTE NI VIABLE PUES ESTAN CONDICIONADOS A LA TERMINACION DE LAS OBRAS EN EL ANDEN OPUESTO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210750-2019

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina  
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

**COI No. 33 - AGOSTO 15 DE 2019  
ADICIONAL 1 (Publicado el 16 de Agosto de 2019)  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
37506	DG 54 SUR CL 54 SUR	DG 54 SUR CL 54A SUR	U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN SUR, PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-19: - EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS SE DEBE DESCRIBIR EN DETALLE EL MANEJO PEATONAL PROPUESTO PARA CADA TAMO PROPUESTO. - SE DEBE VERIFICAR EL COSTADO DE INTERVENCION Y EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR, LOS MISMOS SE DEBEN RELACIONAR EN EL FORMATO COI SEGUN EL TRAMO SOLICITADO. - DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LA CULMINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA EN EL ANDEN SUR DE LA DG 54 SUR ENTRE KR 10 ESTE Y CL 54A SUR, EL CUAL CUENTA CON PMT VIGENTE PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN NORTE; LA IMPLEMENTACION SIMULTANEA DE LOS PMT NO ES COHERENTE NI VIABLE PUES ESTAN CONDICIONADOS A LA TERMINACION DE LAS OBRAS EN EL ANDEN OPUESTO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210750-2019
37507	VARIOS SAN CRISTOBAL		U.T. ESPACIO PUBLICO	-	-	-	-	IDU-933-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO (5 PUNTOS DIFERENTES). ESTAS ACTIVIDADES ESTAN ASOCIADAS A LA AUTORIZACION DE LOS CIERRES DE ANDENES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, POR LO TANTO, MIENTRAS NO SE CUENTE CON DICHA AUTORIZACION NO ES PROCEDENTE LA AUTORIZACION PARA EL CARGUE Y DESCARGUE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210750-2019

**NORMATIVIDAD**

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"  
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina  
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito